



Michelle Lujan Grisham
Gobernador

Ali Rye
Director Estatal

General de división Miguel Aguilar
Secretario del Gabinete

Randy Varela
Mariscal de Bomberos del Estado

Reina Chacón
Subsecretario del Gabinete

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Aviso Anticipado y Revisión Pública de una Propuesta Actividad en una llanura de inundación o humedal

Fecha: 27 de febrero de 2026

Para: Todas las agencias, grupos e individuos interesados

Se notifica que el Departamento de Seguridad Nacional y Gestión de Emergencias de Nuevo México (DHSEM), bajo el 24 CFR Parte 58, ha determinado que las acciones propuestas bajo el Programa de Recuperación de Viviendas de Nuevo México para el condado de Lincoln pueden situarse en la llanura de inundación y/o humedales. DHSEM identificará y evaluará alternativas prácticas para ubicar la acción dentro de la llanura de inundación y/o humedales y los posibles impactos en la llanura de inundación y/o humedales derivados del Programa, tal y como lo exigen la Orden Ejecutiva 11988 y la Orden Ejecutiva 11990 y de acuerdo con las regulaciones del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) en 24 CFR 55.20 en la Subparte C Procedimientos para Tomar Determinaciones sobre la Gestión y Protección de Humedales en Llanuras de Inundación.

Antecedentes del programa

DHSEM recibió financiación a través de la Subvención Bloqueada de Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) en áreas afectadas por dos desastres declarados a nivel federal: DR-4795 (Incendio South Fork, Incendio de Sal e Inundaciones) y DR-4843 (Tormentas Severas e Inundaciones en Nuevo México). Estos desastres comprometieron significativamente la integridad estructural de las viviendas, creando una necesidad urgente de rehabilitación y reconstrucción integrales. El HUD designó dos condados como "los más afectados y en dificultades", que son el condado de Lincoln para la DR-4795 y el condado de Chaves para la DR-4843.

El Programa propuesto en el condado de Lincoln ayudará a los residentes afectados por desastres a regresar a sus hogares a condiciones de vida seguras, resilientes y sostenibles, con estrategias de mitigación integradas para reducir los riesgos futuros de desastres. En el condado de Lincoln, los incendios de South Fork y Salt afectaron aproximadamente 1.400 estructuras, incluyendo unas 856 viviendas familiares. Las posteriores inundaciones monzónicas devastaron aún más la zona, con se informó que se perdieron otras 600 viviendas (véase el [Plan de Acción CDBG-DR](#), Sección 2.2.1). Además, muchos barrios de bajos ingresos situados aguas abajo de la cicatriz de quemadura requieren elevación por encima de la elevación base por inundación o el traslado de unidades fuera de la llanura de inundación para prevenir futuros daños por inundación.

La prioridad más crítica del Programa es servir a las familias afectadas por desastres proporcionando la ayuda tan necesaria para completar la rehabilitación del hogar, la reconstrucción o la nueva construcción

necesaria, de modo que las familias puedan regresar a su lugar de residencia en su comunidad. El Programa excluye usos no elegibles como desarrollos de lujo, asistencia para segundas residencias, mejoras en estructuras accesorias no anexas o mantenimiento rutinario. Este enfoque garantiza que los fondos apoyen a los hogares más vulnerables y contribuyan a la recuperación a largo plazo y a nivel comunitario.

Las actividades elegibles que pueden ser financiadas bajo el Programa se identifican en las siguientes tres categorías:

- **Rehabilitación de viviendas.** Reparaciones esenciales para restaurar viviendas dañadas por desastres a condiciones seguras y habitables, incluyendo trabajos estructurales, de fontanería, electricidad, cubiertas y interiores. Para recibir rehabilitación de vivienda, el daño total estimado a la vivienda debe ser inferior al 60% del valor justo de mercado previo al desastre.
- **Reconstrucción de viviendas.** Reconstrucción completa de viviendas que no sean aptas para rehabilitación (por ejemplo, daños que superen el 60% del valor justo de mercado previo al desastre), cumplan con los códigos de construcción modernos e incorporen medidas de resiliencia. Las configuraciones de viviendas reconstruidas se basarán en el tamaño mínimo de la unidad en relación con el tamaño y la composición del hogar.
- **Construcción de nuevas viviendas.** La construcción de nuevas viviendas puede realizarse para hogares afectados por desastres en propiedades que ya poseen, siempre que el lugar se encuentre fuera de la llanura de inundación. Aunque la propiedad intacta que posee el hogar puede utilizarse para la colocación de nuevas unidades, la adquisición de una nueva propiedad no es elegible para financiación bajo el Programa. Las configuraciones de viviendas recién construidas se basarán en el tamaño mínimo de la unidad en relación con el tamaño y la composición del hogar.

Revisión Ambiental

Aún no se conocen las ubicaciones específicas de las actividades del Programa dentro del condado de Lincoln. De acuerdo con las regulaciones del HUD en 24 CFR Partes 50 y 58, DHSEM realizará una revisión ambiental escalonada del Programa y sus actividades financiadas. Se realizará una revisión de Evaluación Ambiental de Nivel 1 a nivel de condado para evaluar y documentar el potencial de impactos amplios a nivel de programa, incluyendo las leyes y autoridades federales aplicables (por ejemplo, gestión de llanuras de inundación y protección de humedales). Se identificarán ubicaciones específicas para cada lugar una vez que se reciban, revisen y aprueben las solicitudes para el Programa. DHSEM realizará revisiones específicas de Nivel 2 para cada proyecto o propiedad individual antes de la aprobación y el inicio de la construcción. Estas revisiones garantizarán que cada actividad cumpla con los requisitos medioambientales y que se identifiquen e implementen las medidas de mitigación específicas del sitio.

Según la revisión de los Datos Nacionales de Riesgos de Inundación de FEMA, aproximadamente 49.193 acres de la llanura de inundación de 100 años (es decir, Zonas A o AE); aproximadamente 262 acres de canal de desagüe regulatorio (Zona AE); y aproximadamente 101 acres de la llanura de inundación de 500 años (Zona X) están presentes en el condado de Lincoln. Llanuras de inundación adicionales presentes en el condado de Lincoln incluyen áreas con riesgo mínimo de inundación (Zona X sin sombra) y áreas con riesgos de inundación desconocidos, ya que no se ha realizado un análisis de riesgo de inundación (Zona D). Según los datos del Inventario Nacional de Humedales del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE. UU., hay aproximadamente 31.818 acres de humedales en el condado de Lincoln, incluyendo humedales emergentes de agua dulce, humedales forestales/arbustivos de agua dulce, estanques de agua dulce, lagos y características ribereñas. Estas llanuras de inundación y humedales proporcionan funciones ambientales beneficiosas (por ejemplo, almacenamiento y conducción de aguas de inundación, descarga o recarga de aguas subterráneas, control de la erosión, mantenimiento de la calidad del agua y hábitat para la flora y fauna) y pueden tener valores intrínsecos adicionales que benefician a los residentes del condado de Lincoln (por ejemplo, culturales, recreativos, educativos y científicos). El programa proporcionará

rehabilitación de viviendas existentes, reconstrucción sustancialmente dentro de la huella original o nueva construcción en terrenos fuera de la llanura de inundación. Para las reconstrucciones dentro de llanuras de inundación o humedales, se implementará mitigación de la altitud para reducir el riesgo de impactos de inundación para los residentes, o impactos de los residentes en recursos protegidos de llanuras inundables y/o humedales. Por lo tanto, aunque algunas actividades elegibles pueden realizarse cerca o dentro de llanuras de inundación o humedales, no se espera que el Programa afecte negativamente a áreas sustanciales de llanuras de inundación o humedales. Las acres de llanura de inundación y/o humedales afectados por actividades elegibles serán identificadas durante las revisiones medioambientales de Nivel 2 para ubicaciones específicas del sitio y cualquier medida de mitigación aplicable o identificada se incorporará a los proyectos específicos del sitio.

Las medidas de mitigación dependerán de la ubicación y viabilidad de la actividad elegible. Para la reconstrucción de propiedades, las medidas pueden incluir (pero no se limitan a) elevar viviendas en llanuras de inundación conforme a la normativa local de estas zonas; la instalación de bombas de sumidero y sistemas de drenaje interior; sellar o impermeabilizar cimientos y paredes del sótano; el renivelamiento alrededor de la casa para desviar el agua de los cimientos; incorporar materiales de construcción duraderos y resistentes a inundaciones; y exigir y verificar la cobertura de seguro contra inundaciones. La construcción de nuevas viviendas solo se realizará en terrenos situados fuera de la zona de inundación/humedales.

Comentarios públicos

Este aviso tiene tres propósitos principales. En primer lugar, se da la oportunidad de expresar sus preocupaciones a las personas que puedan verse afectadas por actividades en llanuras de inundación y/o humedales, así como a quienes tienen interés en la protección del medio ambiente natural. Se anima a los comentaristas a ofrecer emplazamientos alternativos fuera de la llanura de inundación y/o humedales, métodos alternativos para cumplir el mismo propósito del proyecto y métodos para minimizar y mitigar los impactos del proyecto en la llanura de inundación o humedal. En segundo lugar, un programa adecuado de aviso público puede ser una herramienta educativa importante para el público en general. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre llanuras de inundación y/o humedales pueden facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados a la ocupación y modificación de estas áreas especiales. Tercero, por equidad, cuando el gobierno federal determine que participará en acciones que se lleven a cabo en llanuras de inundación y/o humedales, debe informar a quienes puedan estar en mayor o continuo riesgo.

Una descripción completa del proyecto puede consultarse en <https://www.dhsem.nm.gov/cdbg-dr2025/> y presencialmente de 9:00 a 16:00 en los lugares identificados en <https://www.dhsem.nm.gov/new-mexico-opens-applications-for-disaster-recovery-grants/>.

Los comentarios escritos deben ser recibidos por DHSEM antes del 16 de marzo de 2026 mediante cualquiera de los siguientes métodos: 1) por correo electrónico en publiccomments@dhsem.nm.gov; 2) a través del portal de comentarios en línea de DHSEM en <https://www.dhsem.nm.gov/cdbg-dr2025/>; o 3) por correo postal en la siguiente dirección:

Departamento de Seguridad Nacional y Gestión de Emergencias de Nuevo México
Atención: Comentarios públicos.
3005 S St Francis Dr, STE 1-D, #404
Santa Fe, NM 87505
Teléfono: 505-670-4662